

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -

PALMAACTIVA-

240023 *PalmaActiva.- Anuncio del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria de la IX edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 569090)*

Por resolución de gerencia número PAC 202100306, de día 09 de junio de 2021, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la IX edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la web www.palmaactiva.com

Primero.- Destinatarios

El concurso se articula sobre una doble participación, la de los centros educativos y la del alumnado matriculado en esos centros.

a.- Centros educativos: Pueden participar centros educativos públicos, concertados y privados de Palma que impartan estudios de cualquiera de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. La participación de un centro educativo es requisito para la participación de su alumnado.

b.- Alumnado: El alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos no podrá estar inscrito en el Programa Jóvenes Emprendedores Profesional (JEP) de ICAPE en el curso lectivo 2020-2021.

La participación del alumnado será en grupos de un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros del mismo centro educativo, si bien pueden pertenecer a diferentes especialidades. No hay límite en el número de grupos participantes por centro educativo, pero un mismo alumno no puede participar en más de un proyecto.

Segundo.- Objeto

Los IX premios del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes se entregan por concurrencia competitiva y tienen como objetivos:

-Estimular el interés de los jóvenes hacia el autoempleo, la cultura emprendedora y la creación de empresas en el municipio de Palma.

-Mejorar la capacitación de la juventud emprendedora local reforzando sus conocimientos en cuanto a la creación, gestión y administración de empresas

Tercero.- Bases Reguladoras

Para todo lo no previsto anteriormente es de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha, 26 de febrero de 2015, BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015, la Ley 38/2003 general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto.- Premios y cuantía.

Los premios a los que pueden optar los proyectos se dividen en dos categorías que suman un importe total de 4.800€. En ambas categorías los premios no se abonarán en efectivo sino en forma de vales que se pueden intercambiar por productos en un establecimiento adherido al concurso. El organismo autónomo buscará la participación de entidades interesadas en aceptar estos vales regalo como forma de adquisición de productos. Las dos categorías incluidas son:



Premios para los grupos de alumnos:

- Primer premio: vales por valor total de 2.300€
- Segundo premio: vales por valor total de 1.000€
- Tercer premio: vales por valor total de 500€

Premio para los centros educativos:

- Un único premio especial para el centro educativo al que pertenezcan los ganadores del primer premio: vales por valor de 1.000€

Quinto.- Plazos de presentación de solicitudes

- a.- Centros educativos: Los centros educativos interesados en que su alumnado participe en esta convocatoria presentarán la instancia modelo y anexo I en el plazo de 10 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB i en la que harán constar los datos del profesor/es participante/s, que se tienen que comprometer a realizar las funciones descritas en su punto 6.1 de la presente convocatoria.
- b.- Alumnado: Los grupos interesados en participar presentarán la instancia modelo y anexo II, donde constan los compromisos de participación. La instancia será firmada junto con el profesor o tutor del centro educativo del grupo. Se podrán presentar solicitudes durante los 10 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Las solicitudes de participación en formato electrónico se entregarán en el registro de PalmaActiva de la calle Socors 22 de Palma, de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. También se pueden presentar solicitudes de participación en formato electrónico en el Registro Electrónico General, dirigidas a Palmaactiva hasta las 14 horas del último día.

Sexto.- Otros datos

El concurso tiene una fase formativa. En esta fase se acordará con cada centro educativo la realización de 5 talleres formativos de una duración de entre 90 y 120 minutos cada uno, que combinarán formación presencial o telemática, según acuerdo entre las partes y actividades prácticas y versarán sobre las siguientes temáticas:

- Generación de ideas de negocio
- Diseño de modelos de negocio con la herramienta Canvas
- Plan de Empresa práctico
- Plan económico y financiero
- Sesión final de asesoramiento

De las cinco sesiones formativas, los centros que participen en el concurso han de seguir de manera obligatoria cuatro de estas, siendo la restante voluntaria.

Además, los talleres incluirán contenidos transversales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por las Naciones Unidas en la agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. También podrán acordarse, a propuesta de los centros y/o de PalmaActiva, otras actividades opcionales en las que participen varios centros simultáneamente.

Palma, 10 de junio de 2021

La gerente
Susana Rincón Otero

